



**“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

**EXPEDIENTE Nº 1000-002532/20-000**

La Plata,

**VISTO;**

la presentación de la Secretaria de Postgrado Dra. Patricia PEREYRA, en la que solicita, por vía de excepción, se autorice a dicha Secretaría a realizar las defensas de Tesis Doctorales a distancia, con la mayoría o la totalidad de los jurados en forma remota y a través de videoconferencias;

**CONSIDERANDO;**

la resolución de la Universidad Nacional de La Plata Nº 667/20 en la que se confiere a las autoridades de las Unidades Académicas potestades para cubrir las distintas emergencias que pudieran suscitarse;

que existe una reglamentación vigente de la Universidad Nacional de La Plata sobre el SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia);

que el art. 54º de la Ordenanza de Postgrado 261/19 de la Universidad Nacional de La Plata, establece la posibilidad de propiciar defensas de tesis utilizando medios sincrónicos;

que la Resolución Ministerial 160/11, en su art. 8º establece que: *“En todos los casos, se admitirá además el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del tribunal y efectivización de la defensa”*;

que el Sr. Decano autoriza la confección de la resolución “Ad Referéndum” del Consejo Directivo;

**ATENTO;**

a las atribuciones conferidas por el Art. 82 inc. 4º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata;

**Por ello;**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO**

**“Ad-referéndum” del Consejo Directivo**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar por vía de excepción, a la Secretaría de Postgrado de esta Unidad Académica, a realizar las defensas de Tesis Doctorales a distancia, con la mayoría o la totalidad de los jurados en forma remota y a través de videoconferencias.-

**ARTÍCULO 2.-** Dejar establecido que las defensas de Tesis no serán públicas, exceptuando de esta manera el art. 41º del Reglamento de la Carrera del Doctorado en Ciencias Naturales en cuanto al carácter público del acto de defensa.-

**ARTÍCULO 3.-** Regístrese por el Departamento de Mesa de Entradas. Pase a conocimiento y/o convalidación del Consejo Directivo. Hecho, gírese a la Secretaría de Postgrado a sus efectos. Elévese a la Universidad para conocimiento de la Secretaría General y de la Prosecretaria de Postgrado. Cumplido, vuelva y archívese.-

**RESOLUCIÓN D Nº: 134/20**